RESOLUCIÓN No. 472

(27 NOV 2023)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI 022 MT 2023"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE TOCANCIPÁ

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia; numeral 5 del literal d) del artículo 91 de la Ley 136 de 1994; el artículo 11 de la Ley 80 de 1993; la Ley 1150 de 2007, la Ley 1882 de 2018 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y Acuerdo Municipal No. 011 de noviembre 29 de 2022 y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 1 de la Ley 80 de 1993 establece: "La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales".

Que el literal (a) del numeral (1) del artículo segundo de la citada ley determina: Se denominan entidades estatales: "La Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el distrito capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos....".

Que la Secretaría de Ambiente del Municipio de Tocancipá suscribió Estudio Previo de Oportunidad y Conveniencia conforme lo disponen los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, en el cual se establece con precisión y en forma detallada la necesidad de realizar la contratación para la **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL PROGRAMA POSCONSUMO Y TRICICLOS PARA EL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO A FIN DE FORTALECER EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) Y EL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ";** contratación que se encuentra inscrita y contemplada en el Plan de Desarrollo **"Tocancipá Trabajamos para Ti 2020 - 2023"**, en la LÍNEA ESTRATÉGICA "Avancemos en Medio Ambiente Sostenible", donde se establece la DIMENSIÓN "Trabajamos por el Medio Ambiente", la cual incluye los siguientes PROGRAMAS: **1)** "Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos". PROYECTO: Fortalecimiento del desempeño ambiental de los sectores productivos en el Municipio de Tocancipá, debidamente radicado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal con el código BPIN 2020258170043, teniéndose el certificado de viabilidad No. 2023000902 de 2023 de fecha 30/08/2023, con la meta asociada: "Programas de recolección de residuos pos consumo con seguimiento", la cual conlleva la realización de dos actividades: a) Compra de insumos y herramientas para los programas y campañas de residuos sólidos. b) Adquisición de contenedores para la recolección y almacenamiento temporal de residuos en el Municipio de Tocancipá. **2)** "Acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico". PROYECTO: Mejoramiento de la calidad, cobertura y eficiencia en la prestación del servicio de aseo del Municipio de Tocancipá, debidamente radicado en el Banco de Proyectos de Inversión Municipal con el código BPIN 2020258170060, teniéndose el certificado de viabilidad No. 2023000904 de 2023 de fecha 31/08/2023, con la meta asociada "Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos implementado" y meta producto "Servicio de seguimiento y evaluación de los programas de recolección de residuos posconsumo y Servicios de implementación del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos PGIRS", la cual conlleva la realización de la actividad de compra de equipos, vehículos, insumos y elementos para el fortalecimiento del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos".

Que, de acuerdo con el soporte técnico y económico realizado en el análisis del sector y estudio previo de conveniencia y oportunidad, la Secretaría de Ambiente del Municipio de Tocancipá estimó como presupuesto oficial para la contratación del servicio requerido por el Municipio, en la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS**

RESOLUCIÓN No. 472
(27 NOV 2023)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI 022 MT 2023"

M/CTE. ($74.470.000). La subasta se realizará sobre el valor total de los bienes incluido IVA y la adjudicación del proceso se realizará por el valor resultado de la subasta. El presupuesto oficial se encuentra respaldado por los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda que a continuación se enuncian:

No. de CDP	2023001447	Fecha	01/09/2023
Cuenta	**Nombre**	**Valor CDP**	**Valor a comprometer**
2301.02.01.03.32.3201.202025817 0043.3201009.2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua / Recursos Propios	$27.220.000	$27.220.000
2301.02.01.03.32.3201.20202581700 43.3201009.2.3.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P. / Recursos Propios	$24.750.000	$24.750.000
Total		**$ 51.970.000**	$51.970.000

No. de CDP	2023001448	Fecha	01/09/2023
Cuenta	**Nombre**	**Valor CDP**	**Valor a comprometer**
2301.04.02.01.40.4003.20202581700 60.4003022.2.3.2.01.01.003.07.07.03	Vehiculos n.c.p. sin propulsión mecánica / Recursos Ley 99/93 Gen Eléctrica	$22.500.000	$22.500.000
Total		**$22.500.000**	$22.500.000

Que dando aplicación a lo establecido en el Literal a) Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2.007, en armonía con lo establecido en el Capítulo 2 Disposiciones Especiales del Sistema de Compra y Contratación Pública, Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 2 Selección Abreviada – Disposiciones comunes para la Selección Abreviada para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, Artículos 2.2.1.2.1.2.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2.015, la modalidad de selección aplicable al citado proceso contractual para escoger la propuesta más favorable que ha de satisfacer la necesidad corresponde a la de SELECCIÓN ABREVIADA, bajo el procedimiento de SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA, toda vez que los bienes a adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización.

Que bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la materia, podrán participar en el presente proceso contractual, selección las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, y demás formas asociativas legalmente constituidas en el país, que sean hábiles para contratar con entidades estatales y cuyo objeto social les permita suministrar los bienes requeridos y además cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

Que los requisitos técnicos y de experiencia mínimos habilitantes fueron establecidos por la Secretaria de Ambiente, por ende, son de su exclusiva y excluyente responsabilidad.

Que los requisitos de capacidad financiera y organizacional mínimos habilitantes fueron establecidos por la Secretaria de Hacienda, por ende, son de su exclusiva y excluyente responsabilidad.

Que los requisitos de capacidad jurídica mínimos habilitantes fueron establecidos por la Oficina Jurídica y de Contratación, por ende, son de su exclusiva y excluyente responsabilidad.

RESOLUCIÓN No. 472
(27 NOV 2023)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI 022 MT 2023"

Que en cumplimiento de lo establecido en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el Aviso de Convocatoria fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.28075965&isFromPublicArea=True&isModal=False, y en la página web del Municipio www.tocancipa-cundinamarca.gov.co desde el 27 de octubre de 2023.

Que en cumplimiento de lo ordenado por los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, el Proyecto del Pliego de Condiciones fue publicado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.28075965&isFromPublicArea=True&isModal=False, desde el 27 de octubre de 2023, estableciendo como término presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el 3 de noviembre de 2023 a las 5:00 P.M.

Que durante el término establecido para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, NO se recibieron observaciones a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.28075965&isFromPublicArea=True&isModal=False.

Que de acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales para la limitación de los procesos contractuales a MiPymes es de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($457.297.264) y tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023. Es por ello por lo que el proceso era susceptible de ser limitado a MIPYMES ya que el Presupuesto Oficial total estimado es la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE. ($74.470.000)**.

Que dentro de la fecha establecida en el cronograma de selección, es decir hasta el 3 de noviembre de 2023 a las 5:00 P.M., se recibieron tres (3) solicitudes de limitación a MiPymes Territoriales domiciliadas en el Departamento de Cundinamarca, a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.28075965&isFromPublicArea=True&isModal=False, suscritas por el representante legal y contador público, acreditado mínimo un (1) año de existencia por parte de las empresas UMBOG CONSULTING & SERVICES SAS identificado con NIT. 901.557.038 - 9 (Microempresa), GLOBAL SERVICES E.U. identificado con NIT. 832.011.479 - 1 (Microempresa) y NEGOCIO CORPORATIVO SAS identificado con NIT. 901.185.424 - 1 (Microempresa), por lo cual **se limitó el proceso a la participación de MiPymes domiciliadas en el Departamento de Cundinamarca**.

Que el Municipio de Tocancipá, de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y los artículos 2.2.1.1.1.2.1. numeral 7 y 2.2.1.1.2.1.5 numeral 5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, convoca a la ciudadanía en general, en especial a las Veedurías Ciudadanas, Asociaciones Cívicas, Comunitarias, de Profesionales, Benéficas o de Utilidad Común, Gremiales Universidades y Centros Especializados de Investigación, para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.28075965&isFro

RESOLUCIÓN No. 472
(27 NOV 2023)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI 022 MT 2023"

mPublicArea=True&isModal=False y/o acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 mediante Resolución No. 436 de fecha 7 de noviembre de 2023, suscrita por el Alcalde Municipal, se ordenó de manera motivada la apertura del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA** por el Procedimiento de **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL PROGRAMA POSCONSUMO Y TRICICLOS PARA EL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO A FIN DE FORTALECER EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) Y EL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ"**, la cual fue publicada el mismo día en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.28075965&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que durante el término establecido para presentar observaciones al pliego de condiciones a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.28075965&isFromPublicArea=True&isModal=False se recibió una el día 7 de noviembre por parte de "**VEEDURIA CIUDADANA**", a la cual se dio respuesta el mismo día a través de la plataforma; sin embargo de forma extemporánea se presentaron observaciones por parte de **KA JS SAS** el día 14 de noviembre de 2023 a la 1:10 P.M. y de GRUPO EMPRESARIAL SACSU SAS el mismo 14 de noviembre de 2023 a las 2:22 P.M., a las cuales se dio respuesta el día 15 de noviembre de 2023 a las 9:05 A.M., a través de la misma plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Que el día 16 de noviembre de 2023 a las 9:00 A.M., a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.28075965&isFromPublicArea=True&isModal=False se efectuó el cierre del proceso y la apertura del sobres de requisitos habilitantes de cuatro (4) propuestas presentadas por **ESTANTERIAS DE COLOMBIA SAS** – Sigla: **ESTANCOL SAS, NEGOCIO CORPORATIVO SAS, SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS** y **TALENTO COMERCIALIZADORA SA.**

Que el Comité Evaluador elaboró los informes de verificación de la acreditación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, financiera, técnica y de experiencia, determinando que las ofertas recibidas por parte de **ESTANCOL SAS, NEGOCIO CORPORATIVO SAS, SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS** y **TALENTO COMERCIALIZADORA SA**, quedaban requeridas para subsanar requisitos de capacidad jurídica y técnica (excepto TALENTO COMERCIALIZADORA SA), informes que fueron publicados el día 17 de noviembre de 2023 en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.28075965&isFromPublicArea=True&isModal=False corriendo traslado para la presentación de observaciones al mismo y subsanación de requisitos habilitantes hasta 22 de noviembre de 2023, frente al cual no se recibieron observaciones pero si documentos de subsanación de ofertas por parte de los oferentes **ESTANCOL SAS, NEGOCIO CORPORATIVO SAS** y **SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS.**

RESOLUCIÓN No. 472
(27 NOV 2023)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI 022 MT 2023"

Que el día 23 de noviembre de 2023 a las 11:38 A.M., se expidió adenda modificando la fecha y hora de la subasta Inversa Electrónica teniendo en cuenta que algunos integrantes del Comité Evaluador debían atender otras actividades propias de su cargo e indelegables en la misma fecha y hora de la audiencia programada, trasladando la Audiencia de Subasta del Proceso de Selección Abreviada No. SASI 022 MT 2023, para el 27/11/2023 a las 2:00 P.M., publicándola a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.28075965&isFromPublicArea=True&isModal=False

Que el día 24 de noviembre de 2023 a las 8:21 A.M., a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.28075965&isFromPublicArea=True&isModal=False mediante mensaje de público se publicó el Informe definitivo de Verificación de los Requisitos Habilitantes incluidos los documentos subsanables allegados en tiempo, cumpliendo así todos los oferentes con los requisitos habilitantes establecidos en el Pliego de Condiciones y sus condiciones complementarias del Proceso de Selección Abreviada por el procedimiento de Subasta Inversa Electrónica No. SASI 022 MT 2023 y se encuentran habilitados para participar en la subasta electrónica en la fecha y hora establecida en el cronograma del proceso de selección.

Que el día 27 de noviembre de 2023 a las 2:00 P.M., a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.28075965&isFromPublicArea=True&isModal=False se dio apertura a los sobres económicos y se realizó la verificación aritmética de las cuatro (4) propuestas habilitadas por parte de la Secretaria de Ambiente, quien determino que, el menor valor asciende a la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS M/CTE. ($74.306.000)**, siendo este el valor base de la puja o subasta.

Que una vez finalizada la subasta electrónica se obtuvo el siguiente resultado:

Posición	Proveedor	Último Lance	Primer Lance	Ahorro de Valor Inicial	Total de Lances
1	NEGOCIO CORPORATIVO SAS	$59.887.820	$59.887.820	19,4%	1
2	ESTANTERIAS DE COLOMBIA SAS – Sigla: ESTANCOL SAS	$70.590.200	$70.590.200	5%	1
3	SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS	-	-	-	0
4	TALENTO COMERCIALIZADORA SA	-	-	-	0

Que, de conformidad con lo anterior, se pudo determinar que, el menor valor ofertado una vez finalizada la subasta fue la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($59.887.820)** por parte del proponente **NEGOCIO CORPORATIVO SAS**.

Que el Comité Evaluador conformado por el Ing. **WILSON ORLANDO INFANTE PADILLA** - Secretario de Ambiente, responsables de establecer el presupuesto oficial, de adelantar la verificación técnica y de experiencia y verificación de la propuesta económica; el Dr. **OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO** - Secretario de Hacienda, responsable de realizar la verificación financiera de las propuestas y la Dra. **LUZ ANGELA REY SOLER** - Jefe de la Oficina Jurídica y

RESOLUCIÓN No. 472
(27 NOV 2023)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI 022 MT 2023"

de Contratación, quien adelantó la verificación jurídica de las propuestas presentadas, recomiendan al Alcalde Municipal adjudicar el proceso **SELECCIÓN ABREVIADA** por el procedimiento de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI 022 MT 2023** al proponente **NEGOCIO CORPORATIVO SAS**, identificada con NIT. 901.185.424 – 1 representado legalmente por la señora **MARIA MONICA RAMIREZ DIAZ**, identificada con C.C. No. 1.020.743.801 expedida en Bogotá D.C., por el valor total de su oferta es decir la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($59.887.820).**

Que se ha revisado el proceso adelantado, el cual se desarrolló con sujeción y de conformidad con el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que rigen la contratación estatal, atendiendo los principios de transparencia, economía, responsabilidad, y deber de selección objetiva, en consecuencia, se procede a realizar la adjudicación del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA** por el procedimiento de **SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SASI 022 MT 2023** y el contrato que de él se deriva.

Que el Alcalde Municipal según lo establecido por el Acuerdo Municipal No. 011 de noviembre 29 de 2022, se encuentra autorizado para contratar.

Que en mérito de lo expuesto y en atención a los procedimientos definidos por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DJUDICAR la apertura del Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA** por el Procedimiento de **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI 022 MT 2023 y el contrato que de él se deriva** cuyo objeto es la: **"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA EL PROGRAMA POSCONSUMO Y TRICICLOS PARA EL PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO A FIN DE FORTALECER EL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS) Y EL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS EN EL MUNICIPIO DE TOCANCIPÁ"**, a la Empresa **NEGOCIO CORPORATIVO SAS**, identificada con NIT. 901.185.424 – 1, Representada Legalmente por la señora **MARIA MONICA RAMIREZ DIAZ**, identificada con C.C. No. 1.020.743.801 expedida en Bogotá D.C., por el valor total de su propuesta es decir la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE. ($59.887.820).**, incluido IVA, el cual se encuentra respaldado por los certificados de disponibilidad presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda que a continuación se enuncian:

No. de CDP	2023001447	Fecha	01/09/2023
Cuenta	**Nombre**	**Valor CDP**	**Valor a comprometer**
2301.02.01.03.32.3201.202025817 0043.3201009.2.3.2.02.02.006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua / Recursos Propios	$27.220.000	$21.939.320
2301.02.01.03.32.3201.20202581700 43.3201009.2.3.2.01.01.004.01.01.04	Otros muebles N.C.P. / Recursos Propios	$24.750.000	$19.948.500
Total		**$ 51.970.000**	**$41.887.820**

RESOLUCIÓN No. 472
(27 NOV 2023)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SASI 022 MT 2023"

No. de CDP	2023001448	Fecha	01/09/2023
Cuenta	Nombre	Valor CDP	Valor a comprometer
2301.04.02.01.40.4003.20202581700 60.4003022.2.3.2.01.01.003.07.07.03	Vehiculos n.c.p. sin propulsión mecánica / Recursos Ley 99/93 Gen Eléctrica	$22.500.000	$18.000.000
Total		**$22.500.000**	**$18.000.000**

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente o en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.28075965&isFromPublicArea=True&isModal=False, al Representante Legal de la Empresa **NEGOCIO CORPORATIVO SAS,** el contenido de la presente Resolución, según lo establecido en el articulo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella no proceden recursos.

ARTÍCULO TERCERO: ORDENAR la publicación de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.28075965&isFromPublicArea=True&isModal=False .

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), dirección electrónica www.colombiacompra.gov.co enlace https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.28075965&isFromPublicArea=True&isModal=False .

Dada en la Alcaldía Municipal de Tocancipá a los 27 NOV 2023.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ANDRES PORRAS VARGAS
ALCALDE MUNICIPAL

Revisó y Aprobó Dra. Luz Angela Rey Soler - Jefe Oficina Jurídica y de Contratación
Elaboró y Revisó Dra. Sonia Yesmin González Pinzón - Profesional Especializado – OJC